

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DESINFECTANTE, DETERGENTES SANITARIOS, SOLUCIONES PARA HIGIENE DE MANOS Y OTROS LÍQUIDOS, CON DISPONIBILIDAD DE USO DE SOPORTES PARA DISPENSADORES, CON DESTINO A LOS CENTROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Expediente: 0000058/2025 (+6.IP6T5A6)

ANTECEDENTES

Primero.- Por autorización de fecha 1 de abril de 2025 de esta Dirección Gerencia, se acordó el inicio del expediente de contratación para el suministro de material desinfectante, detergentes sanitarios, soluciones para higiene de manos y otros líquidos, con disponibilidad de uso de soportes para dispensadores, con destino a los Centros de la provincia de Cádiz, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud, promovido a través de procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas, en virtud de memoria y propuesta emitida por la Dirección Económico Administrativa de la Central Provincial de Compras de Cádiz, modificada acorde con el Informe de Asesoría Jurídica, emitido el 17 de marzo de 2025.

Segundo.- Con fecha 27 de mayo de 2025 se publica anuncio de licitación en el DOUE con referencia DO S: 101/2025 y en el Perfil del Contratante, con referencia de publicación 2025-0001667163. El plazo de fin de presentación de ofertas inicial era el 25 de junio de 2025, pero el mismo ha sido ampliado mediante Resolución de esta Dirección Gerencia, siendo la fecha fin actual el 09 de julio de 2025.

Tercero.- Con posterioridad a dicha publicación y con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de ofertas, se han detectado errores materiales en la documentación publicada, que se detallan a continuación:

1. Correcciones al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

1.1. Anexo I PPT. Suministro de material desinfectante, detergentes sanitarios, soluciones para higiene de manos y otros líquidos con disponibilidad de uso de soportes para dispensadores:

C.P.C. Cádiz. Expte. Siglo: 58//2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	04/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV5GPZSYMJ69FVW7UGSEYMRNDL	PÁG. 1/5	

Donde dice en el Lote 4:

UNE-EN 14348 y UNE-EN 14563 en un tiempo máximo de 5 minutos.

Debe decir en el Lote 4:

UNE-EN 14348 y UNE-EN 14563 en un tiempo máximo de 10 minutos.

1.2. Anexo I PPT. Suministro de material desinfectante, detergentes sanitarios, soluciones para higiene de manos y otros líquidos con disponibilidad de uso de soportes para dispensadores:

Donde dice en el Lote 5: 5 Enzimático. 1000 ml Líquido listo para su uso, sin necesidad de dilución. Libre de residuos tras aplicación Detergente enzimático líquido, apto para el lavado manual, por inmersión o ultrasonidos de material clínico con residuos orgánicos e inorgánicos secos e incrustados. Fácil dosificación (con dosificador incorporado). PH neutro. Deberá especificar pH en la forma concentrada y diluida.

Debe decir en el Lote 5: 5 Enzimático. 1000 ml. Libre de residuos tras aplicación Detergente enzimático líquido, apto para el lavado manual, por inmersión o ultrasonidos de material clínico con residuos orgánicos e inorgánicos secos e incrustados. Fácil dosificación (con dosificador incorporado). PH neutro.

1.3. Anexo I PPT. Suministro de material desinfectante, detergentes sanitarios, soluciones para higiene de manos y otros líquidos con disponibilidad de uso de soportes para dispensadores:

En relación a los Lotes 7 y 8 en el apartado de características técnicas adicionales: se debe incluir la compatibilidad del producto con los materiales sobre los que se van a usar. Y se especifica que se los productos de estos lotes se consideran productos desinfectantes de nivel intermedio.

Donde dice : "Fungicida UNE EN 13624" debe decir: "Levuricida UNE EN 13624".

Debe decir: "Levuricida UNE EN 13624".

C.P.C. Cádiz. Expte. Siglo: 58//2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	04/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV5GPZSYMJ69FVW7UGSEYMRNDL	PÁG. 2/5	

1.4. Anexo I PPT. Suministro de material desinfectante, detergentes sanitarios, soluciones para higiene de manos y otros líquidos con disponibilidad de uso de soportes para dispensadores:

Donde dice, de manera generalizada, en el Anexo I, la norma UNE EN 14885/2019

Debe decir Norma UNE EN 14885/2023.

2. Correcciones al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2.1. Cuadro Resumen y memoria justificativa. Suministro de material desinfectante, detergentes sanitarios, soluciones para higiene de manos y otros líquidos con disponibilidad de uso de soportes para dispensadores:

Revisión de precios del lote 13. En relación al precio de **del producto F61131 SOLUCIONES ANTIMICROBIANAS/ HEPARINA-Volumen:[5-5]**

Donde dice:

	Precio unitario SIN IVA	Precio unitario CON IVA
Lote 13	4,6280 €	5,6000 €

Debe decir:

	Precio unitario SIN IVA	Precio unitario CON IVA
Lote 13	4,7500 €	5,7475€

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente el Director Gerente del Hospital Universitario “Puerta del Mar” de Cádiz”, en cuanto Órgano de Contratación, en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº22, de 2 de febrero de 2022).

C.P.C. Cádiz. Expte. Siglo: 58//2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	04/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV5GPZSYMJ69FVW7UGSEYMRNDL	PÁG. 3/5	

Segundo.- El artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que:

“Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético” .

Por su parte, la Disposición Adicional cuarta de la LCSP establece que:

“Los procedimientos regulados en esta Ley se registrarán, en primer término, por los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo y, subsidiariamente, por los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en sus normas complementarias” .

Consecuentemente, dada cuenta los actos y trámites en los que se han detectado los errores, así como el momento procedimental, resulta de aplicación en el presente caso el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, que establece que:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos” .

Para completar el tratamiento de la presente rectificación de la documentación publicada, así como el tratamiento de la ampliación del plazo de presentación de proposiciones, se ha de estar a lo previsto en el artículo 136 de la LCSP, precepto que regula los plazos de presentación de proposiciones e introduce un novedoso concepto: las “modificaciones significativas” de los pliegos.

En efecto, los tres últimos incisos del artículo 136.2 de la LCSP establecen que:

“Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124.

En todo caso se considerará modificación significativa de los pliegos la que afecte a:

a) La clasificación requerida.

C.P.C. Cádiz. Expte. Siglo: 58//2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	04/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV5GPZSYMJ69FVW7UGSEYMRNDL	PÁG. 4/5	

- b) *El importe y plazo del contrato.*
- c) *Las obligaciones del adjudicatario.*
- d) *Al cambio o variación del objeto del contrato.*

La duración de la prórroga en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por el interesado.”

En dicho artículo 136 el legislador ha identificado una serie de errores que podrían denominarse “errores cualificados” que si afectan a alguno de los elementos enumerados en el transcrito artículo, como ocurre en el caso que nos ocupa, la modificación del pliego (para rectificar el error) se califica como sustantiva e implica la obligación de ampliar el plazo de presentación de proposiciones.

En efecto, las modificaciones significativas tienen la consecuencia de obligar al órgano de contratación a prorrogar el plazo de presentación de ofertas, debiendo ser la duración de la citada prórroga proporcional a la importancia de la información solicitada por el interesado o, aunque la ley no lo indica expresamente, a la importancia de la modificación realizada.

Consecuentemente, procede la modificación de los pliegos y los documentos relativos a los actos y trámites concernidos por la rectificación de los errores expuestos en el ordinal segundo de los antecedentes.

Vistos los antecedentes expuestos y los preceptos legales y reglamentarios de general aplicación, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

Primero: Rectificar los pliegos y los documentos relativos a los actos y trámites concernidos por la rectificación de los errores expuestos en el ordinal tercero de los antecedentes en los términos establecidos en el expresado antecedente de esta propuesta, todos ellos publicados en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Segundo: Comunicar a los licitadores que hubieran presentado ofertas, que pueden retirar las mismas y volver a presentarlas conforme a la modificación acordada.

En Cádiz, a la fecha de la firma.
El Director Gerente
del Hospital Universitario “Puerta del Mar” de Cádiz.

Por ausencia, Resolución 29/94
El Director Económico Administrativo
de la Central Provincial de Compras de Cádiz.

C.P.C. Cádiz. Expte. Siglo: 58//2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	04/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV5GPZSYMJ69FVW7UGSEYMRNDL	PÁG. 5/5	